

RESOLUCIÓN No. **249** DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° del Decreto 086 de marzo 26 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **YULY ANDREA JIMENEZ LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.429.928, Profesional Universitario 219/01 adscrita al Proceso H. Talento Humano, de la SED, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad de Bogotá DC los días 08 y 09 de Febrero de 2019, y asista a “Taller para la aplicación del nuevo sistema tipo de evaluación del desempeño laboral Acuerdo 617 de 2018”. (Con el fin de cumplir con la cita acordada, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo.)

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 06 de Febrero/2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019-00243, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Confírase comisión de servicios al servidor público **YULY ANDREA JIMENEZ LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.429.928, Profesional Universitario 219/01 adscrita al Proceso H. Talento Humano, de la SED, se le autorizó comisión de servicios a la ciudad





GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 249 DE 2019

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

De Bogotá DC, Para que se desplace a la ciudad de Bogotá los días 08 y 09 de Febrero de 2019, y asista a “Taller para la aplicación del nuevo sistema tipo de evaluación del desempeño laboral Acuerdo 617 de 2018”. (Con el fin de cumplir con la cita acordada, es necesario que la funcionaria se desplace desde el día anterior, con regreso un día después a la finalización de las actividades de trabajo.)

ARTICULO 2º. De conformidad con el Dec. Nal. 333 del 19 de febrero/2018, al servidor público se le liquidan viáticos por día pernoctado a razón de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS (\$219.010) M/CTE de conformidad con lo regulado en el Art.71 del Decreto 1042 de 1978.

ARTICULO 3º. Para la legalización y pago de la comisión de servicios, el servidor público, deberá acreditar los siguientes documentos: Tiquetes o certificación de transporte emitida por empresa legalmente constituida, constancia de permanencia, e informe de comisión.

ARTICULO 4º. El servidor público, contará con 5 días hábiles para la legalización de la comisión de servicios, contados a partir de un (1) día después de haber regresado a su sede de trabajo, de no ser así, la administración se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Arauca, 08 FEB 2019


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Leonard David Romero V./ T.H.
Revisó: Área Jurídica/ SED



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 201 - Correo 211 - Arauca
Teléfono: 677 885 0011
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 PM - 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co